INVITACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, mediante el cual se compila y racionaliza las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector administrativo y contar con un instrumento jurídico único para el mismo, se formula la siguiente Invitación Pública para que los interesados presenten oferta en el presente proceso de selección, este documento contiene igualmente, los anexos y requisitos habilitantes del Proceso De Selección De Mínima Cuantía **No. 042- 2025.**

1. GENERALIDADES

1.1. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR: En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas con participación directa o a través de consorcios o uniones temporales legalmente constituidas; consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, que no se encuentren inmersas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad prescritas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y en los artículos 1, 2, 3, 4,5 de la ley 1474 de 2011 y la Constitución Política de Colombia.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

1.2. VEEDURÍA CIUDADANA: Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual de este proceso de selección, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio www.contratos.gov.co El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso-administrativo.

1.3. HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO: El horario de atención al público es de lunes a viernes entre las 08:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm.

1.4 FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las propuestas se deberán presentarse en la Plataforma Secop II.

1.5 CORRESPONDENCIA Y CONSULTAS: toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección podrá ser entregada a través de la Plataforma Secop II.

1.6 RESERVA EN DOCUMENTOS: Según el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, numerales 2 y 3, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los

conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el artículo 74 de la Constitución Política de Colombia dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley". Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO: "MANTENIMIENTO INSTITUCION EDUCATIVA FIDELINA SEDE LAS CEIBAS." DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA CAUCA.

2.2. CLASIFICACIÓN CÓDIGOS UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC	PRODUCTO
72101500	Servicios de apoyo para la construcción.
72101501	Servicios de mantenimiento de edificios públicos
72101507	Servicios de mantenimiento de edificios educativos o institucionales

3 CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DEL CONTRATO

Las especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones requeridas por parte de la Alcaldía de Puerto Tejada, para el desarrollo del contrato cuyo objetivo es **"MANTENIMIENTO INSTITUCION EDUCATIVA FIDELINA SEDE LAS CEIBAS." DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA CAUCA.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS que pretende contratar:

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y al cumplimiento de demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales. Las siguientes actividades corresponden a las obras para el mantenimiento de la Institución educativa La Fidelina sede Las Ceibas, del municipio de puerto tejada cauca.

ITEM	DESCRPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD

1	**BATERIA SANITARIA NIÑAS**		
1,1	**PRELIMINARES**		
1,2	DESMONTE MARCO + NAVE SENCILLA	UND	6,00
1,3	DESMONTE APARATO SANTARIO EXISTENTE	UND	5
1,4	DESMONTE DE LUMINARIAS	UND	3,00
1,5	**CARPINTERIA METÁLICA**		
1,6	NAVE LAMINA LLENA GALVANIZADA CAL.22 VAI. + ANTICORRISVO+ESMALTE+ MARCO (INCLUYE BAÑOS Y PUERTA PRINCIPAL)	M2	9,21
1,7	**APARATOS SANITARIOS**		
1,8	SANITARIO BLANCO INSTITUCIONAL LINEA ECONOMICA	UND	5
1,9	**RED ELECTRICA**		
1,10	BALA LED 2880 LÚMENES 24W BLANCO LUZ FRÍA CERTIFICADO	UND	3
2	**BATERIA SANITARIA NIÑOS**		
2,1	**PRELIMINARES**		
2,2	DESMONTE MARCO + NAVE SENCILLA	UND	3,00
2,3	DESMONTE GRIFERIA-GRIFO-LLAVE	UND	6,00
2,4	**CARPINTERIA METÁLICA**		
2,5	NAVE LAMINA LLENA GALVANIZADA CAL.22 VAI. + ANTICORRISVO+ESMALTE+ MARCO (INCLUYE BAÑOS Y PUERTA PRINCIPAL)	M2	4,275
2,6	NAVE LAMINA LLENA GALVANIZADA CAL.22 VAI. + ANTICORRISVO+ESMALTE+ MARCO (PUERTA CUARTO ASEO)	M2	1,72
2,7	**APARATOS SANITARIOS**		
2,8	VÁLVULA DE DESCARGA PARA SANITARIO + MANIJA	UND	3,00
2,9	KIT ORINAL GRIFERÍA TRADICIONAL+ SIFÓN DESAGUE	UND	2,00
2,10	**GRIFERIA**		
2,11	GRIFERÍA LAVAMANOS ORBIT CROMADO	UND	3
3	**CERRAMIENTO PERIMETRAL**		
3.1	CONCERTINA SENC. 45CM A. INOX-ACCESORIOS	ML	47,00
4	**OBRAS VARIAS**		
4,1	CANCELACION PTO.HIDRAULICO ZONA DE TANQUE	UND	1,00
4,2	TANQUE AGUA 1000 LTS PLASTICO-COMPLETO	UND	2,00

4,3	CONTRAPISO REFORZADO E: 10CM 3000 PSI	M2	5,40
4,4	REJA SEGURIDAD ANGULO 1x1/ 8-PLAT 1x3/16 (Incluye candado y bisagras)	M2	11,73
4,5	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 3" (Incluye codo 90°)	ML	5,00
4,6	CAJA ELECTRICA 0,8 X 0,8 X 1 MT	UND	1

El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades y cumplir con las siguientes condiciones técnicas mínimas:

a) ***Baterías Sanitarias (niñas y niños)***

- **Preliminares:** Desmonte, retiro y disposición adecuada de marcos, naves metálicas, aparatos sanitarios, luminarias y griferías existentes, garantizando el manejo ambiental y la seguridad en el proceso.
- **Carpintería Metálica:** Fabricación e instalación de **naves en lámina galvanizada calibre 22**, con aplicación de **pintura anticorrosiva y esmalte sintético**, incluyendo marco y accesorios de fijación. Las puertas deberán ser funcionales y resistentes al uso frecuente.
- **Aparatos Sanitarios:** Suministro e instalación de **sanitarios blancos institucionales línea económica**, válvulas de descarga, kits de orinal con grifería tradicional, sifón y desagüe, todos en materiales de buena calidad, resistentes al uso continuo y de fácil mantenimiento.
- **Griferías:** Suministro e instalación de **griferías para lavamanos tipo Orbit cromadas**, cumpliendo normas ICONTEC y asegurando su correcto funcionamiento.
- **Red Eléctrica:** Instalación de **luminarias tipo bala LED de 24W**, luz blanca fría (2880 lúmenes), con certificación RETIE y accesorios de conexión.

b) ***Cerramiento Perimetral***

- Suministro e instalación de **concertina sencilla de acero inoxidable de 45 cm de diámetro**, con todos sus accesorios (ganchos, tornillos, soportes, tensores), fijada sobre el cerramiento existente, garantizando resistencia mecánica y seguridad perimetral.

c) ***Obras Varias y Complementarias***

- **Punto hidráulico:** Cancelación del punto hidráulico existente en la zona de tanque, incluyendo taponamiento seguro y acabado final.
- **Tanques de almacenamiento:** Instalación de **tanques plásticos de 1000 litros**, completos con sus conexiones, válvulas, tapas y bases de soporte estables.

- **Contrapiso reforzado:** Construcción de **contrapiso en concreto de 3000 psi**, espesor mínimo 10 cm, con malla electrosoldada o refuerzo metálico según diseño.
- **Rejas de seguridad:** Fabricación e instalación de **rejas en ángulo de 1”x1/8” y platina 1”x3/16”**, incluyendo bisagras, candado y pintura anticorrosiva y de acabado.
- **Bajante de aguas lluvias:** Instalación de **tubería PVC de 3”**, con accesorios (codos 90° y abrazaderas), asegurando la correcta conducción de aguas pluviales.
- **Caja eléctrica:** Suministro e instalación de **caja eléctrica metálica** de 0,8 x 0,8 x 1,0 m, con puerta, cerradura y acabado en pintura anticorrosiva.

d) ***Requisitos Generales de Ejecución***

- El contratista deberá **suministrar todos los materiales, herramientas, equipos, mano de obra y transporte** necesarios para la correcta ejecución de las actividades.
- Todos los materiales deberán ser **nuevos, de primera calidad, certificados y aprobados por la interventoría o supervisión del contrato.**
- La ejecución deberá cumplir con las normas técnicas **NSR-10**, **RETIE**, **NTC**, y demás disposiciones aplicables a obras de infraestructura educativa.
- El contratista será responsable del manejo adecuado de residuos, escombros y materiales sobrantes, asegurando su disposición conforme a la normatividad ambiental.
- Deberá mantener condiciones seguras en el área de trabajo, señalizando y restringiendo el acceso durante la ejecución.
- Una vez finalizadas las actividades, se deberá realizar la **limpieza general del área intervenida** y la entrega formal a la supervisión del contrato.

Requisitos técnicos específicos

- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10): Aplicable a todas las obras de mantenimiento y adecuación estructural o no estructural.
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE): Para el diseño, instalación y certificación de redes eléctricas y luminarias.
- Normas ICONTEC (NTC):
- NTC 1500: Concretos estructurales.
- NTC 1734: Griferías y accesorios sanitarios.
- NTC 1649: Tuberías en PVC para conducción de agua.
- NTC 2050: Código eléctrico colombiano.
- NTC 1072: Acero para refuerzo de concreto.
- NTC 4595: Pinturas y recubrimientos protectores.
- Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo: Resolución 0312 de 2019 (SST) y Decreto 1072 de 2015.

- Reglamentación ambiental local y nacional: Referente al manejo y disposición de escombros y residuos de construcción (RCD).
- Manual de Construcción de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación Nacional, en lo referente a seguridad, accesibilidad y condiciones de salubridad en entornos escolares.

Responsabilidad del contratista relativo a materiales, herramientas y equipo

El Contratista asumirá la responsabilidad total relativa a suministros de materiales, uso de herramientas y equipos a ser utilizados por él dentro del contrato, bien sea suministrados por el mismo o por terceros, no sólo hasta el momento en que ellos hayan sido ensayados y aceptados por la supervisión, sino hasta la recepción final de la obra.

Los costos de las pruebas de funcionamiento serán por cuenta exclusiva del contratista, quien deberá considerarlos en los análisis de precios unitarios de los ítems correspondientes.

Calidad de las obras

En donde no se especifique la calidad de parte de las obras, se entenderá que los materiales y mano de obra a usarse serán de la mejor calidad. La supervisión deberá aprobar todos los materiales y/o la mano de obra a emplearse, pero su aprobación no releva al contratista de ninguna de las obligaciones contractuales adquiridas por él.

Contratación de personal

Todas las personas requeridas por el Contratista para la ejecución de los trabajos en las condiciones previstas por el contrato serán nombradas por él, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula el Contratista no tiene carácter oficial y, en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Contratante y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

El Contratista deberá disponer, a pie de obra, del equipo técnico necesario para la correcta interpretación de los documentos técnicos del proyecto, para la ejecución de las obras de acuerdo con las Especificaciones Técnicas de Aplicación General y Particulares de Construcción.

Disposición De Residuos Y Materiales Sobrantes, Planes De Movilidad Y Manejo Ambiental

Se estima que los impactos ambientales del proyecto serán eventuales y menores, limitados básicamente: al manejo de escombros, el ruido que generarían las obras, el polvo que se levantaría a consecuencia de los trabajos. Para ello se deberá tener en cuenta la normatividad de orden constitucional, y legal como la ley 99 de 1993, y la resolución 541 del Ministerio del

Medio Ambiente por medio de la cual se reglamenta el cargue, descargue, transporte, almacenamientos y disposición final de escombros, materiales, concreto y agregados sueltos de construcción, entre otras, así como las demás normas que amplíen, aclaren o modifiquen la materia. Dentro de la ejecución del presente contrato de obra pública, el contratista deberá tener en cuenta, entre otras, los siguientes:

1) Aislar el acceso al público.
2) Manejo de residuos donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje.
3) Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del medio ambiente y demás normas de orden nacional o distrital vigentes.
4) Para el retiro de escombros se exigirá que el contratista presente al supervisor una certificación de la escombrera a donde se llevaran estos residuos sobrantes y basuras de la obra, esté debidamente autorizado por la autoridad competente (Cuando la naturaleza de las obras lo requiera).
5) Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados a las mismas.
6) Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad estudiantil y del personal educativo que labora en el sitio, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.
7) Minimizar la producción de polvo tanto por la ejecución de la obra como por el traslado de materiales y escombros.
8) Elaborar y presentar a consideración del supervisor un Plan de Movilidad que regule el tránsito vehicular para efectos del retiro de escombros.

Otras consideraciones

Se debe de considerar las diferentes especificaciones técnicas que actualmente existe en la república de Colombia, relacionados con este tipo de proyectos.

El Contratista, al suscribir un Contrato con el MUNICIPIO, acepta su responsabilidad de cumplir con todas las Normas, Decretos, Reglamentos y Códigos que regulan la actividad constructora en Colombia y específicamente, en el Municipio. Además, acepta cumplir todas las Normas de Planeación y Urbanismo, las Ambientales y las expedidas por las demás Empresas de Servicios Públicos y las Nacionales relacionadas con la Seguridad Industrial, Salud Ocupacional, Higiene, Régimen Laboral y similares que estén vigentes durante la ejecución de las Obras contratadas.

El Contratista es responsable de solicitar y obtener, a su costo, todos los permisos de cerramientos, ocupación de vías, señalización, tránsito de volquetas, servicios provisionales, vertimientos transitorios, botaderos de escombros y de tierra, que se requieran para la correcta y oportuna ejecución de las Obras. Así mismo, asume la responsabilidad de cumplir con las Normas de Conservación Ambiental, en atención a las consideraciones establecidas en el Plan de Manejo Ambiental del Proyecto, si los hubiere, y responderá por las sanciones que se originen en eventuales violaciones, imprevisiones o incumplimientos de este Plan de Manejo Ambiental, que, si existe, declarará conocer y aceptar al momento de presentar la Propuesta y de suscribir el Contrato respectivo.

Se integran al presupuesto de obra, los Análisis de Precios Unitarios (APUs) que serán la base técnica del proceso, los cuales pueden ser consultados en la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal.

Autocontrol: El Contratista deberá contar con personal calificado e idóneo para tales labores, con la debida protección física acordes a las condiciones especiales del lugar de trabajo, previamente aprobado por la supervisión, que le permita realizar todas las actividades con el menor riesgo en su integridad personal.

Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:

- El uso de los Equipo de Protección Individual, el cual está conformado por casco, lentes de seguridad, uniforme de trabajo, guantes y calzado con punta de acero.
- Las áreas de trabajo deben estar ordenadas y limpias.
- Deberá haber un adecuado manejo de los residuos de construcción.
- Las herramientas y equipos portátiles que se usen deben ser de marcas certificadas.
- Tener mayor cuidado cuando se realice trabajos en espacios reducidos y trabajo en alturas (Se considera trabajo en alturas a toda actividad que sobrepase los 2 metros de altura)
- Cualquier trabajo que se realice por un trabajador sobre 2 metros de altura debe contar con un sistema de detección de caídas.
- Solo se pueden usar andamios que cumplan con las condiciones de seguridad.
- Cualquier trabajo que implique el movimiento de carga solo debe ser hecho por personal entrenado y autorizado.
- Cuando se realicen trabajos de excavaciones con equipos pesados, se deberá contar con especialistas, equipo de protección, señalizaciones, cercos y documentación necesaria.
- Los trabajos de demolición deben contar con pautas técnicas.

3.2 EXIGENCIAS CONTRACTUALES ESPECÍFICAS

En el desarrollo del objeto contractual el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Todos los elementos e insumos descritos en el presupuesto deben ostentar la calidad y las especificaciones realizadas en la presente invitación, de lo contrario la propuesta será rechazada.
2. Ejecutar a costos totales las actividades definidas en el contrato que se suscriba, y en la propuesta que debe ser en su definición igual al presupuesto oficial, además la misma debe hacer parte integral del contrato.
3. El Contratista realizará las labores de demolición con métodos seguros y adecuados a la estructura a intervenir, deberá implementar medidas de seguridad industrial para protección del personal, estudiantes y comunidad cercana, deberá realizar el manejo, transporte y disposición final de los escombros en sitio autorizado, cumpliendo la normatividad ambiental local y entrega de plan de trabajo y cronograma antes de iniciar

labores.

4. Entregar el objeto contratado en perfecto estado y correcta condición de funcionamiento realizando las actividades propias del objeto del contrato bajo la supervisión del supervisor designado
5. El Contratista deberá realizar sus actividades con personal calificado para asegurar un trabajo en excelentes condiciones.
6. **GENERALES** Todas las personas que se encuentren en el sitio de las obras y/o hagan parte de ella deberán estar debidamente afiliadas al sistema de seguridad social, además de contar con sus respectivos elementos de seguridad.

3.3 OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES

a) Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas.
b) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato
c) Iniciar y ejecutar la obra de acuerdo con los plazos, descripciones y especificaciones previamente aprobados.
d) Expedir a favor del Municipio las garantías a que haya lugar de acuerdo con las condiciones del contrato
e) Obrar de buena fe y cumplir con las especificaciones técnicas descritas en este documento
f) Proporcionar los equipos e insumos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
g) Tener disponibilidad total de horario para la prestación del servicio requerido.
h) Asumir los gastos de pago de salarios y prestaciones sociales del personal que laborara dentro de la ejecución de este contrato.
i) Autocontrol: El Contratista deberá contar con personal calificado e idóneo para tales labores, con la debida protección física acorde a las condiciones especiales del lugar de trabajo, previamente aprobado por el Interventor o la Supervisión, que le permita realizar todas las actividades con el menor riesgo en su integridad personal.
j) Las herramientas y/o materiales a usar deben ser con las calidades y especificaciones técnicas exigidas y autorizadas por el supervisor.
k) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
l) Presentar informes de las actividades realizadas.
m) Tener en cuenta las sugerencias que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio por conducto del supervisor del mismo.
n) Llevar el registro fotográfico antes, durante y después de realizar la obra objeto de este contrato en medio físico y magnético.
o) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata al funcionario encargado de supervisión del contrato.
p) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley efectuar los pagos en los términos estipulados.
q) Liquidar el contrato.

3.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato de ejecución.
2. Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista.
3. Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual.
4. Pagar el valor en los términos pactados.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
6. Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirlos desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse

3.5 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar con la oferta todos los documentos que a continuación se relacionan y teniendo en cuenta el respectivo orden:

a) Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado.
b) Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía.
c) Propuesta económica
d) Certificado de Existencia y Representación Legal.
e) Matricula mercantil.
f) Autorización de la junta de socios al representante. legal para comprometer a la persona jurídica.
g) Documentación de conformación de consorcio o de unión temporal (si se da el caso).
h) Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales, último mes.
i) Registro Único Tributario.
j) Certificado de responsabilidad Fiscal.
k) Certificado Antecedentes Disciplinarios.
l) Formato de hoja de vida Natural o Jurídica.
m) Copia de libreta militar (varón menor de 50 años).
n) Documento que soporte la Experiencia especifica.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000) M/CTE incluido AIU, en virtud de:

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR (ESTUDIO DE MERCADO)

Para efectos de conocer y establecer dicho valor proyectado para la presente contratación y como punto de referencia se tuvo en cuenta lo siguiente:

a) El listado de precios unitarios de la Gobernación del Valle, se tomó como referencia de precios unitarios el listado oficial de precios de bienes, servicios y obras públicas expedido por la Gobernación del Valle, en virtud de la cercanía que existe entre el departamento del Valle y el municipio de Puerto Tejada, para los cuales se les incremento un porcentaje sobre la base del APU en relación al transporte teniendo en cuenta la distancia hacia el punto donde se ejecutara la obra, precios de materiales, herramienta y equipo.

b) Gastos conexos: se tiene en cuenta las contribuciones que deberán ser asumidas por el contratista y hacen referencia a los gastos de legalización celebración, ejecución y liquidación del contrato en que debe incurrir con ocasión del proceso de contratación estatal, pago de aportes a la seguridad social en la proporción establecida legalmente frente al valor del contrato, imprevistos, transporte y distribución, pólizas. Etc

Con el fin de determinar el valor para el "MANTENIMIENTO INSTITUCION EDUCATIVA FIDELINA SEDE LAS CEIBAS." DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA CAUCA**,** la Entidad realizó un estudio de mercado el cual hace parte integral del presente proceso**.**

A. Análisis del mercado: En el mercado hay diversidad de personas naturales y jurídicas que tienen idoneidad y experiencia específica para llevar a cabo el objeto contractual. La Alcaldía de Puerto Tejada, conoce el mercado y encontró los posibles oferentes para desarrollar el objeto del presente proceso contractual.

B. Análisis de la demanda: En relación con la demanda, la entidad ha llevado a cabo procesos cuyos objetos están relacionados con el objeto contractual para el municipio de Puerto Tejada, Cauca.

C. Análisis de la oferta: En relación con la oferta, la personas naturales o jurídicas que habitualmente suelen presentarse a este tipo de procesos, como lo es de mobiliario.

4.2. ANÁLISIS DEL VALOR

Los recursos disponibles para la presente contratación y correspondiente al presupuesto oficial ascienden a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000) M/CTE incluido AIU**.**

4.2.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO:

De conformidad con lo señalado en los antecedentes descritos en el estudio previo del presente proceso de contratación en las ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES

ESTATALES en las vigencias anteriores se encuentran históricos de mantenimiento, pero los mismos no podrán ser tenidos en cuenta en el presente proceso de selección ya que difieren de la necesidad actual.

Tal como se establece en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

“El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”,

El presupuesto se calculó con base en los precios de la Gobernación del Valle, según el Decreto No. 1.22-1441 del 14 de agosto de 2024, que establece el Listado de Precios Unitarios de Referencia para obras civiles, los valores se encuentran actualizados a la vigencia actual, como se muestra a continuación.:



Link de consulta: https://listaprecios.valledelcauca.gov.co/informes/files

Es de anotar que los precios del mercado se toman de los sondeos regionales y locales de insumos de construcción, equipo y mano de obra, datos que a su vez son el componente principal para actualizar la Base de Datos de Construcción. Cada presupuesto detallado se realiza a la fecha de ejecución del proceso contractual.

ITEM	DESCRPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**BATERIA SANITARIA NIÑAS**				**$ 7.341.240,95**
1,1	**PRELIMINARES**				
1,2	DESMONTE MARCO + NAVE SENCILLA	UND	6,00	$ 28.815,00	$ 172.890,00
1,3	DESMONTE APARATO SANTARIO EXISTENTE	UND	5	$ 34.722,00	$ 173.610,00
1,4	DESMONTE DE LUMINARIAS	UND	3,00	$ 35.869,00	$ 107.607,00

1,5	**CARPINTERIA METÁLICA**				
1,6	NAVE LAMINA LLENA GALVANIZADA CAL.22 VAI. + ANTICORRISVO+ESMALTE+ MARCO (INCLUYE BAÑOS Y PUERTA PRINCIPAL)	M2	9,21	$ 493.195,00	$ 4.542.325,95
1,7	**APARATOS SANITARIOS**				
1,8	SANITARIO BLANCO INSTITUCIONAL LINEA ECONOMICA	UND	5	$ 403.735,00	$ 2.018.675,00
1,9	**RED ELECTRICA**				
1,10	BALA LED 2880 LÚMENES 24W BLANCO LUZ FRÍA CERTIFICADO	UND	3	$ 108.711,00	$ 326.133,00
2	**BATERIA SANITARIA NIÑOS**				**$ 4.258.986,03**
2,1	**PRELIMINARES**				
2,2	DESMONTE MARCO + NAVE SENCILLA	UND	3,00	$ 28.815,00	$ 86.445,00
2,3	DESMONTE GRIFERIA-GRIFO-LLAVE	UND	6,00	$ 28.395,00	$ 170.370,00
2,4	**CARPINTERIA METÁLICA**				
2,5	NAVE LAMINA LLENA GALVANIZADA CAL.22 VAI. + ANTICORRISVO+ESMALTE+ MARCO (INCLUYE BAÑOS Y PUERTA PRINCIPAL)	M2	4,275	$ 493.195,00	$ 2.108.408,63
2,6	NAVE LAMINA LLENA GALVANIZADA CAL.22 VAI. + ANTICORRISVO+ESMALTE+ MARCO (PUERTA CUARTO ASEO)	M2	1,72	$ 493.195,00	$ 848.295,40
2,7	**APARATOS SANITARIOS**				
2,8	VÁLVULA DE DESCARGA PARA SANITARIO + MANIJA	UND	3,00	$ 80.969,00	$ 242.907,00
2,9	KIT ORINAL GRIFERÍA TRADICIONAL+ SIFÓN DESAGUE	UND	2,00	$ 238.419,00	$ 476.838,00
2,10	**GRIFERIA**				
2,11	GRIFERÍA LAVAMANOS ORBIT CROMADO	UND	3	$ 108.574,00	$ 325.722,00
3	**CERRAMIENTO PERIMETRAL**				**2.873.392,00**
3.1	CONCERTINA SENC. 45CM A. INOX-ACCESORIOS	ML	47,00	$ 61.136,00	2.873.392,00
4	**OBRAS VARIAS**				**$ 9.953.862,15**
4,1	CANCELACION PTO.HIDRAULICO ZONA DE TANQUE	UND	1,00	$ 30.514,00	$ 30.514,00
4,2	TANQUE AGUA 1000 LTS PLASTICO-COMPLETO	UND	2,00	$ 1.523.864,00	$ 3.047.728,00
4,3	CONTRAPISO REFORZADO E: 10CM 3000 PSI	M2	5,40	$ 80.744,00	$ 436.017,60
4,4	REJA SEGURIDAD ANGULO 1x1/ 8-PLAT 1x3/16 (Incluye candado y bisagras)	M2	11,73	$ 476.838,00	$ 5.590.925,55
4,5	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 3" (Incluye codo 90°)	ML	5,00	$ 50.805,00	$ 254.025,00
4,6	CAJA ELECTRICA 0,8 X 0,8 X 1 MT	UND	1	$ 594.652	$ 594.652,00
COSTOS DIRECTOS					**$ 24.427.481,13**
	ADMINISTRACIÓN			25,00%	$ 6.106.870,00
	IMPREVISTOS			1,00%	$ 244.275,00
	UTILIDAD			5,00%	$ 1.221.374,00
	TOTAL, AIU			**31,00%**	**$ 7.572.519,00**

VALOR PROYECTO	**$**	**32.000.000**

En virtud de lo anterior, el presupuesto estimado para el presente proceso corresponde a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000) M/CTE incluido AIU y todos los costos directos e indirectos a los que hubiera lugar para desarrollar el presente proceso.

PORCENTAJE A I U DE REFERENCIA PARA EL PRESENTE OBJETO CONTRACTUAL.

ADMINISTRACIÓN= 25%; IMPREVISTOS= 1%; UTILIDAD= 5% total 31%

Nota 1: **Los porcentajes de AIU que se establezcan en el presente proceso no podrán ser modificados o redistribuidos por parte de los oferentes interesados en participar, dicha actuación por parte del oferente constituirá causal de rechazo del ofrecimiento realizado.**

El anterior análisis se estableció con el fin de buscar cumplir con los principios de economía (optimización de los recursos públicos) y pluralidad de oferentes, proyectando que el valor de los servicios objeto del presente proceso se encuentren dentro de un margen coherente y razonable que permita que los agentes del mercado competir sanamente, así como para que la entidad pueda satisfacer su necesidad dando mayor valor al dinero público.

NOTA 1: La propuesta económica debe ser por la totalidad de los ítems convocados, sin sobrepasar los precios de referencia, los cuales ya contienen todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del oferente, por lo tanto, la entidad no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos So pena causal de rechazo de la oferta.

Además, se tiene en cuenta las contribuciones que deberán ser asumidas por el contratista y hacen referencia a los gastos de legalización en que debe incurrir con ocasión del proceso de contratación estatal, entre estos tenemos:

a) Estampilla Profamilia 2%
b) Estampilla Cultura 1%
c) Estampilla adulto mayor 4%
d) Estampilla deporte 2.5%
e) Estampilla Policía 5%

f) Estampilla Pro- universidad 0,5%
g) Retención contrato de obra 2%
h) Reteica 1%

5. FORMA DE PAGO.

La Administración Municipal pagará mediante: EN ACTAS PARCIALES DE AVANCE DE EJECUCION previa presentación de los siguientes documentos: a) Informe detallado de actividades con soportes que incluyen registro fotográfico. b) Acreditación de pago de aportes a la seguridad social del valor mensualizado del contrato, Una vez verificados los documentos aportados se suscribirán las actas respectivas.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo máximo para que el contratista cumpla con su obligación contractual será de VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIOS, esto contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

7. DISPONIBILIDAD QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

CDP	FECHA	RUBRO	VALOR
823	04/11/2025	2.3.2.01.01.00102.07 C. INVERSION 2201062, CPC. 0. SECCION 1601. CONS 001. BPIN 202500000026075. NOMBRE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS C. COSTOS. 022 FUENTE 1.3.3.8.03. RB-SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000) M/CTE

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, establece que: Las entidades estatales pueden contratar, bajo la modalidad de contratación Mínima Cuantía: "(… 6 La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. 7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. En todo caso se consultará lo señalado en el Decreto1860 de 2021.

8.1 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y HABILITACIÓN

Tendrán carácter de requisitos habilitantes el resto de documentos que a continuación se relacionan en los siguientes numerales y que se verificaran exclusivamente en relación con el

proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del numeral 4° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso:

El proponente deberá presentar con la oferta todos los documentos que a continuación se relacionan y teniendo en cuenta el respectivo orden:

a) Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado.
b) Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía.
c) Propuesta económica
d) Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica)
e) Matricula mercantil (Persona Natural)
f) Autorización de la junta de socios al representante legal para comprometer a la persona jurídica (si se da el caso)
g) Documentación de conformación de consorcio o de unión temporal (si se da el caso)
h) Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales, último mes
i) Registro Único Tributario
j) Certificado de responsabilidad Fiscal
k) Certificado Antecedentes Disciplinarios
l) Copia de libreta militar (varón menor de 50 años)
m) Formato De Cumplimiento De Condiciones Técnicas

HABILITACIÓN

REQUISITO	FACTORES	CALIFICACIÓN
HABILITACIÓN	Análisis de Capacidad jurídica	Cumple - Rechazo
	Análisis experiencia	Cumple - Rechazo
	Análisis capacidad técnica	Cumple - Rechazo

CAPACIDAD JURÍDICA.

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
Carta de presentación firmada por el proponente.	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Diligenciar, firmar y presentar propuesta en el lugar indicado en la invitación pública.

[1]Persona Natural
[2]Persona Jurídica
[3]Consorcios / Unión Temporal

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
Propuesta económica debe ser expresada en números enteros, no debe exceder el presupuesto oficial	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Diligenciar y firmar Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. VER FORMATO ANEXO 2.
Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía del proponente o Rep. legal	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido, aplica para todas las personas que constituyan la unión temporal o consorcio
Fotocopia de la libreta militar varones hasta los cincuenta años de edad, o certificado de tener definida	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido, aplica para todas las personas que constituyan la unión temporal o consorcio
Certificado de Cámara de Comercio o registro mercantil con una vigencia no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la oferta.	Si aplica Únicamente para quien presente oferta haciendo alusión a establecimiento de comercio	Si aplica	Si aplica	Matricula mercantil vigente
				Duración de la persona jurídica debe ser igual o superior al plazo del contrato y uno o seis meses más
				Fecha de constitución de la persona jurídica no inferior a un año contado a partir de la apertura de este proceso. Si se trata de persona natural que ejerce una actividad comercial relacionada con el objeto del presente proceso, no se exigirá experiencia acreditada.
				La razón u objeto social de la persona jurídica debe estar relacionado directamente con el objeto del presente proceso y estar ubicada en el Código
				La Actividad económica debe estar relacionado directamente con el objeto del presente proceso.

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
Autorización de la junta de socios al representante legal para comprometer a la persona jurídica.	No aplica	Si aplica	Si aplica	Debe acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la oferta, la suscripción y ejecución del contrato, en caso de que le sea adjudicado Obligatorio para cada una de las personas jurídicas que los integren.
Documentación de conformación de consorcio o de unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes.	No aplica	No aplica	Si aplica	Expresando nombres y apellidos de integrantes, su identificación, porcentaje de participación de sus miembros, responsabilidades, solidaridad y nombre del representante. Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, ninguno de sus miembros podrá tener una participación menor del 45%. lo anterior busca, que la responsabilidad solidaria que le asiste a cada uno de los miembros del Consorcio o unión temporal, frente al contrato no se atomice y diluya en varios miembros
Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales	No aplica	Si aplica	Si aplica	Si El Oferente Es Persona jurídica debe certificar el pago de aportes parafiscales y seguridad social integral: expedida por el representante legal o por el revisor fiscal, en caso que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
	Si aplica	No aplica	Si aplica	Si El Oferente Es Persona Natural Deberá Anexar certificado de que se encuentra afiliado al sistema

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
				de seguridad social integral, o aportar el Último Recibo De Pago Pila del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso En Donde Conste El Pago o inscripción al régimen De Salud Pensión Y ARL.
	No aplica	No aplica	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
RUT (Registro Único Tributario).	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Aportar documento exigido, La Actividad económica debe estar relacionado directamente con el objeto del presente proceso Rut código Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran. en caso de adjudicársele el contrato, deberá aportar uno a nombre de la unión temporal o consorcio, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación
Certificado de responsabilidad Fiscal con no más de dos (2) meses de expedido.	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran
Certificado Antecedentes Disciplinarios con no más de dos (2) meses de expedido	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran
Certificado de antecedente y requerimientos judiciales (página	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
de la Policía nacional)				
Certificado de antecedente ante el sistema del registro nacional de medidas correctivas RNMC	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran
Formato de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran
compromiso anticorrupción	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Diligenciar y firmar Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. VER FORMATO ANEXO 3.

EXPERIENCIA.

Experiencia	Si aplica	Si aplica	Si aplica	El proponente deberá demostrar mediante la presentación de mínimo un (1) contrato con objeto igual o similar al del presente proceso contractual en el sector público o privado, que el valor sea igual o superior del presupuesto oficial.

Para los consorcios y uniones temporales la experiencia deberá ser acreditada por cada uno de los miembros.

Las certificaciones o contratos deben reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica o contratante, dirección, teléfono, y nombre de la persona que expide la certificación, el cumplimiento del mismo.

- Fecha de suscripción.

- Fecha de terminación: Esto contratos deberán estar terminados antes de la fecha de apertura del presente proceso.

- No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, ni relación de contratos celebrados o referencias comerciales, copia de contratos, actas de recibo, actas de liquidación, facturas o certificaciones que no se relacionen con el objeto del proceso.

- Si se trata de contratos deberá allegarse acta de terminación o de liquidación del mismo.

- Objeto: Para el presente proceso, el contrato certificado debe ser relacionadas con el objeto de la presente contratación

- Se considera que un oferente con esta cantidad de contratos ejecutados, tiene la suficiente experiencia para realizar el servicio.

- Las copias de contratos, actas de liquidación, relación de contratos, referencias comerciales, etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

CAPACIDAD TÉCNICA

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y al cumplimiento de demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales. Las siguientes actividades corresponden a las obras para el mantenimiento de la Institución educativa La Fidelina sede Las Ceibas, del municipio de puerto tejada cauca.

ITEM	DESCRPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**BATERIA SANITARIA NIÑAS**		
1,1	**PRELIMINARES**		
1,2	DESMONTE MARCO + NAVE SENCILLA	UND	6,00
1,3	DESMONTE APARATO SANTARIO EXISTENTE	UND	5
1,4	DESMONTE DE LUMINARIAS	UND	3,00
1,5	**CARPINTERIA METÁLICA**		
1,6	NAVE LAMINA LLENA GALVANIZADA CAL.22 VAI. + ANTICORRISVO+ESMALTE+ MARCO (INCLUYE BAÑOS Y PUERTA PRINCIPAL)	M2	9,21
1,7	**APARATOS SANITARIOS**		
1,8	SANITARIO BLANCO INSTITUCIONAL LINEA ECONOMICA	UND	5

1,9	**RED ELECTRICA**		
1,10	BALA LED 2880 LÚMENES 24W BLANCO LUZ FRÍA CERTIFICADO	UND	3
2	**BATERIA SANITARIA NIÑOS**		
2,1	**PRELIMINARES**		
2,2	DESMONTE MARCO + NAVE SENCILLA	UND	3,00
2,3	DESMONTE GRIFERIA-GRIFO-LLAVE	UND	6,00
2,4	**CARPINTERIA METÁLICA**		
2,5	NAVE LAMINA LLENA GALVANIZADA CAL.22 VAI. + ANTICORRISVO+ESMALTE+ MARCO (INCLUYE BAÑOS Y PUERTA PRINCIPAL)	M2	4,275
2,6	NAVE LAMINA LLENA GALVANIZADA CAL.22 VAI. + ANTICORRISVO+ESMALTE+ MARCO (PUERTA CUARTO ASEO)	M2	1,72
2,7	**APARATOS SANITARIOS**		
2,8	VÁLVULA DE DESCARGA PARA SANITARIO + MANIJA	UND	3,00
2,9	KIT ORINAL GRIFERÍA TRADICIONAL+ SIFÓN DESAGUE	UND	2,00
2,10	**GRIFERIA**		
2,11	GRIFERÍA LAVAMANOS ORBIT CROMADO	UND	3
3	**CERRAMIENTO PERIMETRAL**		
3.1	CONCERTINA SENC. 45CM A. INOX-ACCESORIOS	ML	47,00
4	**OBRAS VARIAS**		
4,1	CANCELACION PTO.HIDRAULICO ZONA DE TANQUE	UND	1,00
4,2	TANQUE AGUA 1000 LTS PLASTICO-COMPLETO	UND	2,00
4,3	CONTRAPISO REFORZADO E: 10CM 3000 PSI	M2	5,40
4,4	REJA SEGURIDAD ANGULO 1x1/ 8-PLAT 1x3/16 (Incluye candado y bisagras)	M2	11,73
4,5	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 3" (Incluye codo 90°)	ML	5,00
4,6	CAJA ELECTRICA 0,8 X 0,8 X 1 MT	UND	1

El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades y cumplir con las siguientes condiciones técnicas mínimas:

e) ***Baterías Sanitarias (niñas y niños)***

- **Preliminares:** Desmonte, retiro y disposición adecuada de marcos, naves metálicas, aparatos sanitarios, luminarias y griferías existentes, garantizando el manejo ambiental y la seguridad en el proceso.
- **Carpintería Metálica:** Fabricación e instalación de **naves en lámina galvanizada calibre 22**, con aplicación de **pintura anticorrosiva y esmalte sintético**, incluyendo marco y accesorios de fijación. Las puertas deberán ser funcionales y resistentes al uso frecuente.
- **Aparatos Sanitarios:** Suministro e instalación de **sanitarios blancos institucionales línea económica**, válvulas de descarga, kits de orinal con grifería tradicional, sifón y desagüe, todos en materiales de buena calidad, resistentes al uso continuo y de fácil mantenimiento.
- **Griferías:** Suministro e instalación de **griferías para lavamanos tipo Orbit cromadas**, cumpliendo normas ICONTEC y asegurando su correcto funcionamiento.
- **Red Eléctrica:** Instalación de **luminarias tipo bala LED de 24W**, luz blanca fría (2880 lúmenes), con certificación RETIE y accesorios de conexión.

f) ***Cerramiento Perimetral***

- Suministro e instalación de **concertina sencilla de acero inoxidable de 45 cm de diámetro**, con todos sus accesorios (ganchos, tornillos, soportes, tensores), fijada sobre el cerramiento existente, garantizando resistencia mecánica y seguridad perimetral.

g) ***Obras Varias y Complementarias***

- **Punto hidráulico:** Cancelación del punto hidráulico existente en la zona de tanque, incluyendo taponamiento seguro y acabado final.
- **Tanques de almacenamiento:** Instalación de **tanques plásticos de 1000 litros**, completos con sus conexiones, válvulas, tapas y bases de soporte estables.
- **Contrapiso reforzado:** Construcción de **contrapiso en concreto de 3000 psi**, espesor mínimo 10 cm, con malla electrosoldada o refuerzo metálico según diseño.
- **Rejas de seguridad:** Fabricación e instalación de **rejas en ángulo de 1”x1/8” y platina 1”x3/16”**, incluyendo bisagras, candado y pintura anticorrosiva y de acabado.
- **Bajante de aguas lluvias:** Instalación de **tubería PVC de 3”**, con accesorios (codos 90° y abrazaderas), asegurando la correcta conducción de aguas pluviales.
- **Caja eléctrica:** Suministro e instalación de **caja eléctrica metálica** de 0,8 x 0,8 x 1,0 m, con puerta, cerradura y acabado en pintura anticorrosiva.

h) ***Requisitos Generales de Ejecución***

- El contratista deberá **suministrar todos los materiales, herramientas, equipos, mano de obra y transporte** necesarios para la correcta ejecución de las actividades.
- Todos los materiales deberán ser **nuevos, de primera calidad, certificados y aprobados por la interventoría o supervisión del contrato.**
- La ejecución deberá cumplir con las normas técnicas **NSR-10**, **RETIE**, **NTC**, y demás disposiciones aplicables a obras de infraestructura educativa.
- El contratista será responsable del manejo adecuado de residuos, escombros y materiales sobrantes, asegurando su disposición conforme a la normatividad ambiental.
- Deberá mantener condiciones seguras en el área de trabajo, señalizando y restringiendo el acceso durante la ejecución.
- Una vez finalizadas las actividades, se deberá realizar la **limpieza general del área intervenida** y la entrega formal a la supervisión del contrato.

Requisitos técnicos específicos

- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10): Aplicable a todas las obras de mantenimiento y adecuación estructural o no estructural.
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE): Para el diseño, instalación y certificación de redes eléctricas y luminarias.
- Normas ICONTEC (NTC):
- NTC 1500: Concretos estructurales.
- NTC 1734: Griferías y accesorios sanitarios.
- NTC 1649: Tuberías en PVC para conducción de agua.
- NTC 2050: Código eléctrico colombiano.
- NTC 1072: Acero para refuerzo de concreto.
- NTC 4595: Pinturas y recubrimientos protectores.
- Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo: Resolución 0312 de 2019 (SST) y Decreto 1072 de 2015.
- Reglamentación ambiental local y nacional: Referente al manejo y disposición de escombros y residuos de construcción (RCD).
- Manual de Construcción de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación Nacional, en lo referente a seguridad, accesibilidad y condiciones de salubridad en entornos escolares.

Responsabilidad del contratista relativo a materiales, herramientas y equipo

El Contratista asumirá la responsabilidad total relativa a suministros de materiales, uso de herramientas y equipos a ser utilizados por él dentro del contrato, bien sea suministrados por

el mismo o por terceros, no sólo hasta el momento en que ellos hayan sido ensayados y aceptados por la supervisión, sino hasta la recepción final de la obra.

Los costos de las pruebas de funcionamiento serán por cuenta exclusiva del contratista, quien deberá considerarlos en los análisis de precios unitarios de los ítems correspondientes.

Calidad de las obras

En donde no se especifique la calidad de parte de las obras, se entenderá que los materiales y mano de obra a usarse serán de la mejor calidad. La supervisión deberá aprobar todos los materiales y/o la mano de obra a emplearse, pero su aprobación no releva al contratista de ninguna de las obligaciones contractuales adquiridas por él.

Contratación de personal

Todas las personas requeridas por el Contratista para la ejecución de los trabajos en las condiciones previstas por el contrato serán nombradas por él, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula el Contratista no tiene carácter oficial y, en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Contratante y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

El Contratista deberá disponer, a pie de obra, del equipo técnico necesario para la correcta interpretación de los documentos técnicos del proyecto, para la ejecución de las obras de acuerdo con las Especificaciones Técnicas de Aplicación General y Particulares de Construcción.

Disposición De Residuos Y Materiales Sobrantes, Planes De Movilidad Y Manejo Ambiental

Se estima que los impactos ambientales del proyecto serán eventuales y menores, limitados básicamente: al manejo de escombros, el ruido que generarían las obras, el polvo que se levantaría a consecuencia de los trabajos. Para ello se deberá tener en cuenta la normatividad de orden constitucional, y legal como la ley 99 de 1993, y la resolución 541 del Ministerio del Medio Ambiente por medio de la cual se reglamenta el cargue, descargue, transporte, almacenamientos y disposición final de escombros, materiales, concreto y agregados sueltos de construcción, entre otras, así como las demás normas que amplíen, aclaren o modifiquen la materia. Dentro de la ejecución del presente contrato de obra pública, el contratista deberá tener en cuenta, entre otras, los siguientes:

1) Aislar el acceso al público.
2) Manejo de residuos donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje.
3) Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del medio ambiente y demás normas de orden nacional o distrital vigentes.

4) Para el retiro de escombros se exigirá que el contratista presente al supervisor una certificación de la escombrera a donde se llevaran estos residuos sobrantes y basuras de la obra, esté debidamente autorizado por la autoridad competente (Cuando la naturaleza de las obras lo requiera).
5) Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados a las mismas.
6) Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad estudiantil y del personal educativo que labora en el sitio, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.
7) Minimizar la producción de polvo tanto por la ejecución de la obra como por el traslado de materiales y escombros.
8) Elaborar y presentar a consideración del supervisor un Plan de Movilidad que regule el tránsito vehicular para efectos del retiro de escombros.

Otras consideraciones

Se debe de considerar las diferentes especificaciones técnicas que actualmente existe en la república de Colombia, relacionados con este tipo de proyectos.

El Contratista, al suscribir un Contrato con el MUNICIPIO, acepta su responsabilidad de cumplir con todas las Normas, Decretos, Reglamentos y Códigos que regulan la actividad constructora en Colombia y específicamente, en el Municipio. Además, acepta cumplir todas las Normas de Planeación y Urbanismo, las Ambientales y las expedidas por las demás Empresas de Servicios Públicos y las Nacionales relacionadas con la Seguridad Industrial, Salud Ocupacional, Higiene, Régimen Laboral y similares que estén vigentes durante la ejecución de las Obras contratadas.

El Contratista es responsable de solicitar y obtener, a su costo, todos los permisos de cerramientos, ocupación de vías, señalización, tránsito de volquetas, servicios provisionales, vertimientos transitorios, botaderos de escombros y de tierra, que se requieran para la correcta y oportuna ejecución de las Obras. Así mismo, asume la responsabilidad de cumplir con las Normas de Conservación Ambiental, en atención a las consideraciones establecidas en el Plan de Manejo Ambiental del Proyecto, si los hubiere, y responderá por las sanciones que se originen en eventuales violaciones, imprevisiones o incumplimientos de este Plan de Manejo Ambiental, que, si existe, declarará conocer y aceptar al momento de presentar la Propuesta y de suscribir el Contrato respectivo.

Se integran al presupuesto de obra, los Análisis de Precios Unitarios (APUs) que serán la base técnica del proceso, los cuales pueden ser consultados en la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal.

Autocontrol: El Contratista deberá contar con personal calificado e idóneo para tales labores, con la debida protección física acordes a las condiciones especiales del lugar de trabajo, previamente aprobado por la supervisión, que le permita realizar todas las actividades con el menor riesgo en su integridad personal.

Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:

- El uso de los Equipo de Protección Individual, el cual está conformado por casco, lentes de seguridad, uniforme de trabajo, guantes y calzado con punta de acero.
- Las áreas de trabajo deben estar ordenadas y limpias.
- Deberá haber un adecuado manejo de los residuos de construcción.
- Las herramientas y equipos portátiles que se usen deben ser de marcas certificadas.
- Tener mayor cuidado cuando se realice trabajos en espacios reducidos y trabajo en alturas (Se considera trabajo en alturas a toda actividad que sobrepase los 2 metros de altura)
- Cualquier trabajo que se realice por un trabajador sobre 2 metros de altura debe contar con un sistema de detección de caídas.
- Solo se pueden usar andamios que cumplan con las condiciones de seguridad.
- Cualquier trabajo que implique el movimiento de carga solo debe ser hecho por personal entrenado y autorizado.
- Cuando se realicen trabajos de excavaciones con equipos pesados, se deberá contar con especialistas, equipo de protección, señalizaciones, cercos y documentación necesaria.
- Los trabajos de demolición deben contar con pautas técnicas.

3.6 EXIGENCIAS CONTRACTUALES ESPECÍFICAS

En el desarrollo del objeto contractual el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Todos los elementos e insumos descritos en el presupuesto deben ostentar la calidad y las especificaciones realizadas en la presente invitación, de lo contrario la propuesta será rechazada.
2. Ejecutar a costos totales las actividades definidas en el contrato que se suscriba, y en la propuesta que debe ser en su definición igual al presupuesto oficial, además la misma debe hacer parte integral del contrato.
3. El Contratista realizará las labores de demolición con métodos seguros y adecuados a la estructura a intervenir, deberá implementar medidas de seguridad industrial para protección del personal, estudiantes y comunidad cercana, deberá realizar el manejo, transporte y disposición final de los escombros en sitio autorizado, cumpliendo la normatividad ambiental local y entrega de plan de trabajo y cronograma antes de iniciar labores.
4. Entregar el objeto contratado en perfecto estado y correcta condición de funcionamiento realizando las actividades propias del objeto del contrato bajo la supervisión del supervisor designado
5. El Contratista deberá realizar sus actividades con personal calificado para asegurar un trabajo en excelentes condiciones.
6. **GENERALES** Todas las personas que se encuentren en el sitio de las obras y/o hagan parte de ella deberán estar debidamente afiliadas al sistema de seguridad social,

además de contar con sus respectivos elementos de seguridad.

3.7 OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES

a) Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas.
b) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato
c) Iniciar y ejecutar la obra de acuerdo con los plazos, descripciones y especificaciones previamente aprobados.
d) Expedir a favor del Municipio las garantías a que haya lugar de acuerdo con las condiciones del contrato
e) Obrar de buena fe y cumplir con las especificaciones técnicas descritas en este documento
f) Proporcionar los equipos e insumos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
g) Tener disponibilidad total de horario para la prestación del servicio requerido.
h) Asumir los gastos de pago de salarios y prestaciones sociales del personal que laborara dentro de la ejecución de este contrato.
i) Autocontrol: El Contratista deberá contar con personal calificado e idóneo para tales labores, con la debida protección física acorde a las condiciones especiales del lugar de trabajo, previamente aprobado por el Interventor o la Supervisión, que le permita realizar todas las actividades con el menor riesgo en su integridad personal.
j) Las herramientas y/o materiales a usar deben ser con las calidades y especificaciones técnicas exigidas y autorizadas por el supervisor.
k) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
l) Presentar informes de las actividades realizadas.
m) Tener en cuenta las sugerencias que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio por conducto del supervisor del mismo.
n) Llevar el registro fotográfico antes, durante y después de realizar la obra objeto de este contrato en medio físico y magnético.
o) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata al funcionario encargado de supervisión del contrato.
p) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley efectuar los pagos en los términos estipulados.
q) Liquidar el contrato.

3.8 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato de ejecución.
2. Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista.
3. Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual.
4. Pagar el valor en los términos pactados.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.

6. Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirlos desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse

9. COMITÉ EVALUADOR Y CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del decreto 1082 de 2.015, la entidad estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada proceso de contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. el comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. el carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. en el evento en el cual la entidad estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural. Y aunque la norma no exija pluralidad; para el presente proceso el comité evaluador estará integrado por los gestores de las siguientes dependencias:

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO
Jurídico	Roger Carlos Mercado Cosme	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Técnico	Wilson Venté Viveros	Secretario de Planeación e Infraestructura
Financiero	María Miriam Hurtado Montaño	Secretaria de Hacienda

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

10 CRITERIOS DE DESEMPATE

Los criterios de desempate que observará la entidad son los establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 que establece: *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los*

patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Room o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por

ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1o. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas

PARÁGRAFO 2o. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Para tal efecto, el oferente, acreditará el requisito(s) o si confluyen varios, los que estime necesarios, para acreditar las condiciones para que en caso de que haya empate con

relación al valor de la oferta económica la entidad proceda a verificar las condiciones que determina la norma y proceder al desempate.

11. CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS

El Municipio podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

11.1. Cuando el valor de la propuesta exceda el valor del presupuesto oficial
11.2. Cuando el valor unitario de un ítem propuesto exceda el valor del planteado en el presupuesto oficial
11.3. Cuando el proponente no presente la oferta económica.
11.4. Cuando al proponente modifique un Ítem, la descripción, la Unidad o la Cantidad del cuadro de Presupuesto Oficial – propuesta económica o no la presente.
11.5. Si después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta supera el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor original o haya error en más del 25% de los valores propuestos de la oferta
11.6. Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo, a juicio de la Alcaldía Municipal.
11.7. Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato mayor al establecido en la invitación.
11.8. Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta **ANTES O DESPUÉS** de la fecha y horas fijadas como Plazo para la presentación de las propuestas.
11.9. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente.
11.10. Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad, La comprobación de falsedad en la información suministrada en los documentos que integran la propuesta, ocasionara el rechazo inmediato de la misma, sin perjuicio de poner en conocimiento el hecho a las autoridades competentes.
11.11. Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes y hacen parte de estos, las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad o no se presente la propuesta económica
11.12. Cuando se haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del plazo señalado, o si lo entregado, no cumple con lo solicitado.
11.13. A quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de Afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para un mismo proceso de Selección
10.1**4**. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
11.15. Cuando el proponente haya sido sancionado o multado por el incumplimiento de obligaciones contractuales dentro de los 2 años anteriores.
11.16. Cuando la propuesta y/o la oferta sea condicionada, alternativa o parcial.
10.17. Cuando no se escriba la marca de los productos a ofertar y/o cuando la marca sea de menor calidad que la cotizada en el presupuesto.

11.18 Las inhabilidades por incumplimiento reiterado consignadas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

11.19 Cuando el proponente modifique o redistribuya los porcentajes de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU) definidos en el presente proceso, incurrirá en causal de rechazo, en virtud del incumplimiento de las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones.

12. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO Y SUS CAUSALES

La Administración Municipal declarará desierto el proceso en el evento en que no se reciba ninguna propuesta o cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de contratación.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el Secop ii. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente

13. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso se encuentra señalado en la plataforma del SECOP II, el cual está ajustado a la hora Legal Colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la ley

15. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista este debe presentar cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2, sean aplicables dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, teniendo en cuenta la importancia del cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato, con la siguiente cobertura:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% V/Cto	Duración contrato y 4 meses
Calidad del servicio	20% V/Cto	Duración contrato y 4 meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales	5 % V/cto	Duración contrato y 3 años más

La garantía debe contener, la coberturas y vigencias, numero del proceso de selección, objeto, y además deberá contener la siguiente informa

BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA -CAUCA
NIT:	891500580-9
DIRECCIÓN:	CARRERA 19 CALLE 17 ESQUINA
MUNICIPIO:	PUERTO TEJADA
TELÉFONO:	8280151

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, asíf como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señalados, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato y los perjuicios derivados por la deficiente calidad del servicio prestado.

16. DATOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

FIRMA ELECTRÓNICA
DRA. LUZ ADIELA SALAZAR GOMEZ
Alcaldesa Municipal

Gestión Documental

Proyectó	Rubén Darío Balanta-Contratista
Revisó	Wilson Venté Viveros - Secretario de Planeación e Infraestructura
Aprobó	Roger Carlos Mercado - Jefe Oficina Jurídica
Documento Original	Carpeta Contrato